



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



**“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”**

**Acuerdo de Consejo Regional N° 127-2015-
GRA/CR**

Huaraz, Cinco de Junio del Dos Mil Quince.

VISTO:

En Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Chimbote con fecha 04 de Junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo que es concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es atribución del Consejo Regional Aprobar, Modificar o Derogar las normas que Regulen o Reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, referente a las Autonomías de Gobierno, establece: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de Normar, Regular y Administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujetará a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, el Artículo 10º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 02-2008-CR-GRA, establece: *son atribuciones del Consejo Regional de Ancash, entre otras y además de las señaladas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus*





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



**“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”**

modificatorias, las siguientes: a) Invitar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, Gerente Regional, a los Gerentes Regionales, a los Directores Regionales Sectoriales, a los Directores de Proyectos Especiales y demás funcionarios del Gobierno Regional para que informen al Pleno o ante alguna Comisión sobre los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 162-2013-GRA-CR, de fecha 09 de diciembre del 2013, se Aprobó la lista de priorización de Proyectos de Inversión Pública debidamente viabilizados, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01 de dicho Acuerdo para ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 bajo la modalidad de obras por impuestos y su Reglamento D.S. N° 133-2012-EF, Anexo que forma parte del mismo Acuerdo de Consejo Regional; Asimismo, en dicha lista de proyectos se aprecia en el noveno lugar al Proyecto: “Mejoramiento de la Carretera Departamental: EMP. PE- 3n (Cátac) - Túnel Kahuish - Chavín de Huántar - San Marcos - EMP. PE-14 a (Succha) Provincias de Recuay y Huari, Departamento de Ancash”;

Que, el Proyecto, “Mejoramiento de la Carretera Departamental: EMP. PE-3N (Cátac) - Túnel Kahuish - Chavín de Huántar - San marcos - EMP. PE-14 A (Succha) Provincias de Recuay y Huari, Departamento de Ancash”, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 264620, se encuentra en Estado Activo, Perfil Aprobado y su estado de Viabilidad es Viable, cuya Asignación de la Viabilidad está a cargo de la OPI de la Región Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Chimbote, el día 04 de Junio del 2015, visto el pedido realizado por el Consejero de la Provincia de Huari, Sr. Eleuterio Rímac Loarte, solicitó ante el Pleno del Consejo, que en Sesión extraordinaria del día 10 de junio de 2015, tratar el tema de la Aprobación del Proyecto de: Rehabilitación y Conservación de la Pista, Túnel de Cahuish - San Marcos - Succha: puesto que a la fecha el referido proyecto se encuentra Viable;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iuditium, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día 04 de Junio del 2015 en la Ciudad de Chimbote, al amparo de las facultades conferidas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AGENDAR a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día 10 de Junio de 2015, la aprobación del Proyecto, “Mejoramiento de la Carretera Departamental: Túnel Kahuish - Chavín de Huántar - San marcos - Succha, Departamento de Ancash”, ya que dicho proyecto se encuentra Viable;

ARTICULO SEGUNDO: INVITAR al Gerente General y Gerentes de Línea del Gobierno Regional de Ancash, quienes deberán de informar y absolver las inquietudes referentes al Estado Situacional del Proyecto, “Mejoramiento de la Carretera Departamental: Túnel de Cahuish - San Marcos - Succha.





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



**“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

**Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO**